



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/30	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Extraordinaria

Fecha: 30 de octubre de 2024

Duración: Desde las 14:10 hasta las 15:00

Lugar: Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

Presidida por: JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SI
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Almazán

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2024

Expediente 435/2024. SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS Y FERIA DE CAZA 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A) FERIA DE MUESTRAS.- Visto lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 6/1997, de 22 de mayo, de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León, se **ACUERDA**, por unanimidad solicitar de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo la pertinente autorización para celebrar en nuestra Villa la Feria de Muestras en su LXIII edición, durante los días 16, 17 y 18 de mayo del 2025.

B) FERIA DE CAZA.- Visto lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 6/1997, de 22 de mayo, de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León, se **ACUERDA**, por unanimidad solicitar de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo la pertinente autorización para celebrar en nuestra Villa la Feria de Caza en su XXI edición, durante los días 2, 3 y 4 de abril del 2025.

Expediente 310/2024. CERTIFICACIÓN SEPTIEMBRE 2024 (PROYECTO 2022 FILOMENA) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del Sr. Alcalde, conforme a los especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)-**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 03, de 10 de octubre de 2024 de "RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)-" presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P , correspondiente al mes de septiembre de 2024, por importe de 40.720,03 euros.

Expediente 309/2024. CERTIFICACIÓN SEPTIEMBRE 2024 (PROYECTO 2024 DIPUTACIÓN) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA-



Ayuntamiento de Almazán

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por parte del señor alcalde, conforme a lo especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 03, de 10 de octubre de 2024 de **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., correspondiente al mes de septiembre de 2024, por importe de 2.149,53 euros.

Previo declaración de urgencia y por unanimidad fueron incluidos los siguientes puntos fuera del Orden del Día.

Expediente 374/2024. SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES PERTENECIENTES A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD 2024 - MINISTERIO DE SANIDAD Y FEMP

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se somete a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almazán. la propuesta de adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS). Dicha estrategia persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia «consejo integral en estilos de vida saludables».



Ayuntamiento de Almazán

- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina «vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios». De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.
- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible. El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Es por ello que por unanimidad en función de Artículo 127. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local en relación al Artículo 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta siguiente:

ACUERDO:

1. Por parte del Ayuntamiento de Almazán se aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) y, en consecuencia se realizará una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.
2. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.
3. Designado un/a coordinador/a para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.
4. Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.
5. Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Expediente 423/2024. CONTRATACION MEDIANTE CONTRATO MENOR DE



Ayuntamiento de Almazán

ABASTECIMIENTO AGUAS EN COBERTELADA Y EN ALMÁNTIGA". Obra Núm. 35 PLAN DIPUTACION 2023. PRESUPUESTO: 35.000,00 €

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Acuerdo de junta de gobierno
117/2023	MEMORIA VALORADA RED DE ABASTECIMIENTO EN ALMÁNTIGA	27/09/2024

Necesidad a satisfacer:

conseguir la prestación integral y efectiva de los servicios de competencia municipal en todo el territorio provincial a través de los Programas de Inversión que se elaboran en el Plan Diputación 2023-2024 con fondos propios de la Diputación y Ayuntamiento publicado en el BOP Núm. 93 del 12 Agosto 2022. Se trata de la obra nº 35. La memoria tiene por objeto la descripción y valoración estimada de las obras necesarias para la instalación de una planta desnitrificadora y descalcificadora del agua procedente desde los uno de los dos sondeos existentes al depósito municipal de Almántiga

Características del contrato:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Obras hidráulicas
Objeto del contrato:	CONTRATACION MEDIANTE CONTRATO MENOR DE ABASTECIMIENTO AGUAS EN COBERTELADA Y EN ALMÁNTIGA". Obra Núm. 35 PLAN DIPUTACION 2023. PRESUPUESTO: 35.000,00 €
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	28.925,62 €
IVA:	6074,38 €
Precio:	28.925,62 € + 6.074,38 € IMPTO. (21%) = 35.000,00 €
Duración	6 meses
Código	Nombre
39370000	Instalaciones de tratamiento de aguas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



Ayuntamiento de Almazán

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El contrato se halla subvencionado por la Excm. Diputación Provincial, a través del Plan Diputación 2022, con el número de obra 35

La justificación de elección de contrato menor de obras, es porque el valor del mismo (IVA excluido) no supera los 40.000,00 €, según dispone el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

quedando acreditado que la contratación de la mencionada obra “**ABASTECIMIENTO AGUAS EN COBERTELADA Y EN ALMÁNTIGA**”, mediante un contrato menor de obra, es la forma más idónea, rápida y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

No se altera el objeto del contrato al provenir de una subvención otorgada para la realización de esa obra, que no es recurrente ni continuada en el tiempo

TERCERO.- Contratar y adjudicar con don Samuel García Brizzolis, con DNI núm. 17.870.133-F, en representación de la empresa “RUBERTE, S.L.”, con CIF B-50231380, domiciliada en Polígono Industrial Centrovía, C/ Buenos Aires, núm. 49, 50198 de LA MUELA (Zaragoza), la ejecución de la obra “**ABASTECIMIENTO AGUAS EN COBERTELADA Y EN ALMÁNTIGA**”, en el precio de 28.925,61 € de contrato más 6.074,39 de IVA, lo que supone un total de 35.000,00 euros, IVA incluido.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario para la firma del contrato.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE